

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-07/2020
"Contratación del servicio de laboratorio e imagenología para la Clínica de Servicios Médicos"

ACTO DE FALLO

En San Pedro Garza García, N.L. siendo las 12:00 horas del día 24 de febrero de 2020, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 74 de su Reglamento así como los artículos del 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria por Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio, los CC., C.P.A. Manuel Chapa González, Director de Auditoría y Control Interno, en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia; C. María Luisa López González, Contralor Ciudadano del sector KI; Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos y la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones, con el fin de llevar a cabo el Acto de Fallo relativo a la "Contratación del servicio de laboratorio e imagenología para la Clínica de Servicios Médicos".

Acto seguido se procedió a mencionar a los licitantes que participaron en los términos indicados en la convocatoria de la licitación:

- Jannet Eugenia Rangel Banda
- Swiss Hospital S.A.P.I. de C.V.
- Swisslab, S.A. de C.V.
- Christus Muguerza Sistemas Hospitalarios S.A. de C.V.
- Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. Jesús Ancer y Dr. Carlos Díaz, S.A. de C.V.

La Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones menciona a los representantes, que se registraron para este acto.

Por parte de la empresa Swisslab, S.A. de C.V., se presentó el C. José Luis Velasco Rodríguez.

A continuación, se procedió a dar lectura de la Notificación del Fallo:



En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 24 días del mes de febrero de 2020, vista la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-07/2020 relativa a la "Contratación del servicio de laboratorio e imagenología para la Clínica de Servicios Médicos".

CONSIDERANDO

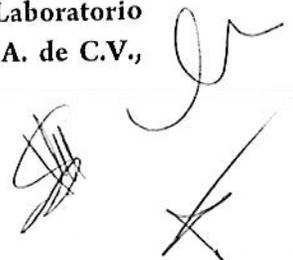
1. Que en fecha 29 de enero de 2020, se realizó la Convocatoria para la Licitación en comento en los términos de los artículos 25 fracción I, 29 fracción I, y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en lo subsiguiente la Ley.
2. Que a las 12:00 horas del día 06 de febrero de 2020, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, párrafo 7° de la Ley.
3. Que a las 12:00 horas del día 13 de febrero del año en curso, se efectuó el acto de presentación de propuestas técnica y económica y apertura de propuesta técnica, contando con la participación de las empresas: **Swiss Hospital S.A.P.I. de C.V., Jannet Eugenia Rangel Banda; Christus Muguerza Sistemas Hospitalarios S.A. de C.V., Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. Jesús Ancer y Dr. Carlos Díaz, S.A. de C.V., y Swisslab, S.A. de C.V.,** en ese acto se solicitó la entrega de los sobres de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes presentes y se procedió únicamente a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas para su revisión cuantitativa, obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar que para la **Partida 2 "Servicios de imagenología"**, manifestaron su intención de participar las siguientes empresas: **Swiss Hospital S.A.P.I. de C.V., y Christus Muguerza Sistemas Hospitalarios S.A. de C.V.**

Por otra parte para la **Partida 1 "Servicios de laboratorio"**, manifestaron su intención de participar las siguientes empresas: **Christus Muguerza Sistemas Hospitalarios S.A. de C.V., Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. Jesús Ancer y Dr. Carlos Díaz, S.A. de C.V., Swisslab, S.A. de C.V., y la persona física Jannet Eugenia Rangel Banda.**

Todas las empresas presentaron sus propuesta técnicas, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso específicamente en el punto 15) inciso a; y cada participante se le hizo entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

4. Que a las 12:00 horas del día 19 de febrero del año en curso, se efectuó el fallo técnico y apertura de propuesta económica, contando con la participación de las empresas: **Swiss Hospital S.A.P.I. de C.V., Jannet Eugenia Rangel Banda; Christus Muguerza Sistemas Hospitalarios S.A. de C.V., Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. Jesús Ancer y Dr. Carlos Díaz, S.A. de C.V., y Swisslab, S.A. de C.V.,** obteniendo los siguientes resultados:



Se hizo constar que la persona física **Jannet Eugenia Rangel Banda** presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa y cualitativa, sin embargo el licitante no cumplió con los siguientes requisitos solicitados en el punto 15 inciso a) de las bases del concurso:

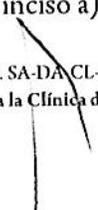
Numeral ix. "Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa íntegramente su Propuesta Técnica, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base a los Anexos No. 1 "Especificaciones generales de los servicios" y Anexo no. 2 "Especificaciones Técnicas", de cada partida en la que participa. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en un CD o USB". **El licitante no cumplió toda vez que no presenta versión física ni electrónica del Anexo no. 1 "Especificaciones generales de los servicios, omitiendo información necesaria para la evaluación de su propuesta técnica.**

Se hizo constar que la empresa **Swiss Hospital S.A.P.I. de C.V.**, presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa y cualitativa, sin embargo el licitante no cumplió con los siguientes requisitos solicitados en el punto 15 inciso a) de las bases del concurso:

Numeral v. "Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa concursante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad" que cumplen con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, debiendo de ajuntar la impresión de la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT". **El licitante no cumplió toda vez que presenta opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social IMSS y no como es solicitado en las bases del concurso.**

Numeral ix. "Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa íntegramente su Propuesta Técnica, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base a los Anexos No. 1 "Especificaciones generales de los servicios" y Anexo no. 2 "Especificaciones Técnicas", de cada partida en la que participa. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en un CD o USB". **El licitante no cumplió toda vez que no presentó la versión física firmada del Anexo no. 2 "Especificaciones Técnicas" y si bien presentó la versión electrónica del mismo, el licitante no considero las precisiones realizadas en junta de aclaraciones para la Partida 2 "Servicios de imagenología", en la cual se eliminaron 6 estudios que no se debían considerar en el formato de la propuesta técnica.**

Se hizo constar que la empresa **Christus Muguerza Sistemas Hospitalarios S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa y cualitativa, sin embargo el licitante no cumplió con los siguientes requisitos solicitados en el punto 15 inciso a) de las bases del concurso:



Numeral ix. "Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa íntegramente su Propuesta Técnica, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base a los Anexos No. 1 "Especificaciones generales de los servicios" y Anexo no. 2 "Especificaciones Técnicas", de cada partida en la que participa. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en un CD o USB". **El licitante no cumplió toda vez que no presenta versión física ni electrónica del Anexo no. 1 "Especificaciones generales de los servicios, por lo que respecta al Anexo no. 2 "Especificaciones Técnicas", el licitante no se apegó al formato establecido en las bases del concurso omitiendo información necesaria para la evaluación de su propuesta técnica.**

Por otra parte se hizo constar que la empresa **Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. Jesús Ancer y Dr. Carlos Díaz, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica, la cuál fue revisada de manera cuantitativa y cualitativa, sin embargo el licitante no cumplió con los siguientes requisitos solicitados en el punto 15 inciso a) de las bases del concurso:

Numeral ix. "Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa íntegramente su Propuesta Técnica, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base a los Anexos No. 1 "Especificaciones generales de los servicios" y Anexo no. 2 "Especificaciones Técnicas", de cada partida en la que participa. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en un CD o USB". **El licitante no cumplió toda vez que no presentó versión física ni electrónica del Anexo no. 1 "Especificaciones generales de los servicios, omitiendo información necesaria para la evaluación de su propuesta técnica.**

Derivado de lo anterior las empresas **Swiss Hospital S.A.P.I. de C.V., Christus Muguerza Sistemas Hospitalarios S.A. de C.V., Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. Jesús Ancer y Dr. Carlos Díaz, S.A. de C.V.**, y la persona física **Jannet Eugenia Rangel Banda**, quedaron descalificadas en base al punto 27) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**, inciso a. "Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases", motivo por el cual se les hizo la devolución de los sobres de sus propuestas económicas en el acto y toda vez que no se contaba con una propuesta susceptible de analizar para la **Partida 2 "Servicios de imagenología"**, dicha partida se declaró desierta en términos del numeral 29) **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA**, inciso c. Si las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las bases de la licitación.

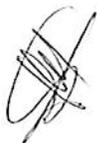
Por lo que respecta a la empresa **Swisslab, S.A. de C.V.**, se hizo constar que presentó su propuesta técnica, manifestando su intención de participar en la **Partida 1 "Servicios de laboratorio"**, su propuesta fue revisada de manera cuantitativa y cualitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso específicamente en el punto 15) inciso a; por lo que se procedió a la apertura

ACTO DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-07/2020

"Contratación del servicio de laboratorio e imagenología para la Clínica de Servicios Médicos"

Página 4 de 7



del sobre de su propuesta económica el cual se encontraba en custodia de la convocante constatando que se mantiene cerrado, para lo cual la convocante empleó un formato de revisión (checklist), de la revisión correspondiente. A continuación se detalla el resultado de dicha revisión:

Se hizo constar que la empresa **Swisslab, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso específicamente en el punto 15 inciso b, siendo el importe para la **Partida I "Servicios de laboratorio"**, Anexo 3 "Cotización", su oferta por la cantidad de **\$2,753,072.07 (Dos millones setecientos cincuenta y tres mil setenta y dos pesos 07/100 M.N.) IVA incluido**, entregó un cheque certificado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** de Banco Santander México, S.A. con no. 0001743 y se le hizo entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Que es el momento de analizar cualitativamente la propuesta presentada por la empresa que cumplió al 100% con la revisión cuantitativa: **Swisslab, S.A. de C.V.**

RESULTANDO

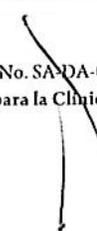
PRIMERO.- Que en términos de los artículos 113 fracción I, 114, 116, 190, 191 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Dirección de Adquisiciones emite el presente fallo.

SEGUNDO.- Derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y su Reglamento, el Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., y a las propuestas recibidas se desprende lo siguiente:

La propuesta presentada por la empresa **Swisslab, S.A. de C.V.**, cumple satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso, específicamente en el punto 15 inciso b), y su propuesta económica se encuentran dentro la suficiencia presupuestal autorizada al presente concurso.

El análisis de las propuestas fue realizado de manera conjunta por personal de Dirección de Servicios Médicos y de la Dirección de Adquisiciones.

TERCERO.- Que el día de hoy 24 de febrero de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 39, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones en su Cuarta Sesión Ordinaria, quienes escucharon en voz de la Directora de



Adquisiciones, el resultado de las diferentes etapas del presente concurso, emitiendo su opinión favorable con el resultado obtenido.

Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

FALLO

UNICO: Una vez analizadas las propuestas técnicas y las propuestas económicas admitidas, los presupuestos, programas y la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, se adjudica a la empresa **Swisslab, S.A. de C.V.**, con R.F.C. SWII201268J8, la "Contratación del servicio de laboratorio e imagenología para la Clínica de Servicios Médicos" Partida 1, por un monto mínimo de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido y hasta un monto máximo por la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.), con una vigencia a partir del 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021. Asimismo se informa que deberá cumplir con lo señalado en el punto 18 de las bases del presente concurso y se hace de su conocimiento que el contrato correspondiente se formalizará el día 10 de marzo a las 12:00 horas en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, centro de este municipio, debiendo de presentar dentro de este mismo plazo la fianza de cumplimiento respectiva. Lo anterior en términos del artículo 264 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., plazo que, previa determinación de la Dirección de Adquisiciones podrá ampliarse hasta 30 días hábiles.

Así lo acuerda y lo firma, la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones.

Se hace constar que la presente sesión fue grabada en formato DVD y la grabación forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 12:14 horas del día 24 de febrero de 2020, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:


C.P.A. Manuel Chapa González
Director de Auditoría y Control Interno
en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia

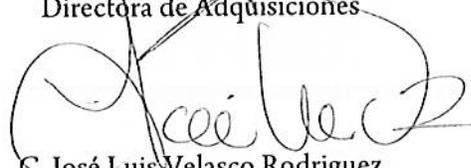

C. María Luisa López González
Contralor Ciudadano del sector K1




Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel
Coordinador de Compras Especiales y Concursos


Lic. Gloria Ma. Morales Martínez
Directora de Adquisiciones

Participantes:


C. José Luis Velasco Rodríguez
Swisslab, S.A. de C.V.





